

FECHA: 17/10/2011

EXPEDIENTE Nº: 1916/2009

ID TÍTULO: 4310536

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela (ORIHUELA)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- Modificación basada en la solicitud de un aumento de plazas ofertadas y justificación del personal académico.
- Modificación del número de créditos mínimos por estudiante a tiempo parcial
- Modificación de los criterios de admisión.
- Sistemas de apoyo a estudiantes para cursar módulos diseñados en formato semipresencial o a distancia.

- Aumento de las especializaciones docentes en la estructura académica de los estudios. Sustitución de actividades formativas.
- Justificación de Recursos Materiales para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los estudiantes que siguen una modalidad presencial, semipresencial o incluso a distancia y a los profesores que participan en dicho proceso.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

Madrid, a 17/10/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez